

PRECIOS PUBLICOS ESTUDIOS DE GRADO Y MASTER UNIVERSITARIO

Los precios públicos por servicios académicos para el curso 2015-2016 han sido fijados por la Comunidad de Madrid a través del Decreto 184/2015 de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 80/2014 de 17 de julio, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 3 de agosto).

Algunos aspectos de los precios se regulan en la Normativa de Acceso y Matriculación, aprobada el 26 de marzo de 2015 por el Consejo de Gobierno.

1. NIVEL DE EXPERIMENTALIDAD Y MATRÍCULAS SUCESIVAS

La fijación de los precios de las enseñanzas universitarias se hace en función, por un lado, del nivel de experimentalidad en que se encuentren incluidas las referidas enseñanzas y, por otro, de que se trate de primera, segunda, tercera, cuarta y sucesivas matrículas.

El Decreto de Precios Públicos correspondiente a los títulos de Grado, agrupa las enseñanzas en varios niveles de experimentalidad. **Todas las Enseñanzas de Grado impartidas en la UPM se encuentran incluidas en el nivel de experimentalidad 2, salvo las correspondientes al Grado en Biotecnología, Grado en Ciencias del Deporte y el Grado en Ingeniería Biomédica que están incluidos en el nivel de experimentalidad 1 y el Grado en Matemáticas e Informática y Grado en Diseño de Moda incluido en el nivel de experimentalidad 3.**

2. PRECIOS ACADÉMICOS DE LAS ENSEÑANZAS DE GRADO

En las enseñanzas correspondientes a titulaciones de grado, el importe de la matrícula se calculará de acuerdo con el número de créditos asignados a cada asignatura. **El importe total del precio a abonar por semestre no podrá ser inferior a 350 euros, salvo que el alumno se matricule de la totalidad de asignaturas o créditos pendientes para finalizar estudios y el precio total no supere dicha cantidad.**

PRECIO POR CRÉDITO EN EUROS				
Nivel de experimentalidad	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	Cuarta y sucesivas matrículas
1	29,70	54,58	102,33	136,44
2	27,90	51,42	96,43	128,57
3	24,30	45,48	85,28	113,71

ALUMNOS NUEVOS	
APERTURA DE EXPEDIENTE Y GASTOS DE SECRETARÍA	33,65

ALUMNOS CON EXPEDIENTE EN EL CENTRO	
GASTOS DE SECRETARÍA	6,11
CERTIFICACIONES ACADÉMICAS Y TRASLADOS DE EXPEDIENTE ACADÉMICO	27,54
COMPULSA DE DOCUMENTOS	10,43
EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE TARJETA DE IDENTIDAD	6,11
SEGURO ESCOLAR	1,12
SEGURO OBLIGATORIO MAYORES 28 AÑOS	3,60
SEGURO MOVILIDAD NACIONAL	3,60
SEGURO MOVILIDAD INTERNACIONAL	29

Los estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33% que inicien estudios, podrán matricularse de todas las asignaturas del primer curso o por asignaturas sueltas.

3. PRECIOS ACADÉMICOS DE LAS ENSEÑANZAS DE MASTER UNIVERSITARIO

PRECIO POR CRÉDITO EN EUROS				
Tipo de Máster	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	Cuarta y sucesivas matrículas
Habilitante o *Asimilado	38,70	62,10	116,10	154,80
Formación Profesorado	31,50	50,40	94,50	126
Resto Másteres	58,50	87,30	87,30	87,30

*Otros Master que sustituyen a titulaciones de segundo ciclo

4. TRABAJO FIN DE GRADO/MASTER

Quienes hayan superado todas las asignaturas de su plan de estudios y estén desarrollando el Trabajo Fin de Grado/Máster, serán considerados como alumnos durante el curso 2015/2016 a los solos efectos del derecho de uso y disfrute de los medios del Centro. Deberán abonar por ello semestralmente el 25% del importe mínimo establecido: 350 euros, así como los precios de Secretaría y el seguro correspondiente, sin perjuicio del pago del precio de los créditos del TFG/TFM con carácter previo a la presentación y lectura del mismo.

5. PRECIOS APLICABLES A LA MATRÍCULA DE LOS ALUMNOS VISITANTES

Para aquellos estudiantes con estudios universitarios españoles o extranjeros, así como titulados universitarios, que quieran cursar algunas materias (estudios parciales) para completar su formación académica o favorecer su promoción laboral, pero sin integrarse definitivamente en la enseñanza oficial conducente a un título universitario.

PRECIO POR CRÉDITO EN EUROS Aprobados por el Consejo Social de la UPM para el ejercicio 2015	
Enseñanzas oficiales	
Grado – nivel de experimentalidad 1	132
Grado – nivel de experimentalidad 2	124
Grado - nivel de experimentalidad 3	108
Másteres habilitantes y asimilados ¹	172
Másteres no habilitantes ²	200
Máster de formación del profesorado, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanza de idioma	140

(1) Anexo I de la Normativa de Acceso y Matriculación del curso académico 2015-2016

(2) Anexo II de la Normativa de Acceso y Matriculación del curso académico 2015-2016

Estos precios tienen en cuenta el coste real de la enseñanza y han sido aprobados por el Consejo Social de la UPM para el ejercicio 2015.

A los titulados oficiales de la UPM, que se incorporen como alumnos visitantes, no les serán de aplicación los precios reflejados en este apartado sino que se les aplicarán los precios públicos oficiales fijados que se encuentran detallados en los apartados 2 y 3 de esta información.

6. TARIFAS DE SECRETARÍA Y OTROS PAGOS

Se llama la atención sobre la diferente cuantía de estos precios, cuando se trata de alumnos que se matriculan por primera vez en el Centro.

7. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Los alumnos que obtengan reconocimiento de créditos por estudios realizados en cualquier Centro Universitario, abonarán a la Universidad el 25% de los precios establecidos.

En cualquier caso, abonarán íntegramente las tarifas de Secretaría y el Seguro correspondiente.

8. BONIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS

8.1 Matrícula de Honor

Sin perjuicio de la aplicación de las exenciones que procedan por la aplicación de Matrícula de Honor, deberán abonarse las tasas de Secretaría y la cuota correspondiente al seguro que proceda.

1. La Matrícula de Honor global en el 2º curso del Bachillerato implantado por la Ley Orgánica de Educación (LOE) y Formación Profesional o equivalente lleva aparejado el disfrute de matrícula gratuita, por una sola vez, del primer curso de los estudios conducentes a un Título de Grado.

2. La obtención de una o varias matrículas de honor dará derecho al estudiante, en la siguiente matrícula y para los mismos estudios a una bonificación, equivalente al precio en primera matrícula de un número de créditos igual al de los que tenga la asignatura en la que se haya obtenido la matrícula de honor.

8.2 Becas

Los alumnos que vayan a solicitar la beca de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, podrán aplicarse la exención de becario al realizar la automatrícula, no debiendo presentar posteriormente el resguardo de solicitud en la Secretaría de Alumnos del Centro en el que se hayan matriculado.

En el caso de que el alumno se aplique la exención de becario al realizar la automatrícula y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitud de la beca, se compruebe que no la ha solicitado, le será reclamado el importe total de la matrícula que deberá abonar en un plazo único.

No tendrán que abonar los precios públicos correspondientes a las asignaturas en primera matrícula, debiendo abonar los créditos de segunda y posteriores matrículas.

En caso de denegación de la beca o revocación de la misma, deberán proceder al abono de los precios no satisfechos.

No obstante lo anterior, para evitar demoras y a tenor de lo dispuesto en la referida convocatoria, las Secretarías de los Centros podrán exigir el abono cautelar de los precios públicos de asignaturas en los casos de solicitantes que incumplan los requisitos académicos.

8.3 Familia Numerosa

Los alumnos pertenecientes a familia numerosa de categoría general abonarán el 50 por 100 de los correspondientes precios públicos y de los gastos de Secretaría y la cuota íntegra de los seguros correspondientes.

Los alumnos pertenecientes a familia numerosa de categoría especial sólo abonarán la cuota íntegra de los seguros correspondientes.

8.4 Alumnos con discapacidad y víctimas del terrorismo

Tendrán exención total de precios públicos debiendo abonar únicamente los precios previstos en el **anexo VII, apartados 3.1 y 3.2 del Decreto de Precios Públicos**.

8.5. Otras Exenciones

En su caso se aplicarán las previstas en el artículo 61 de la normativa de acceso y matriculación, sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de la legislación vigente

9. FORMA DE PAGO DE LA MATRÍCULA

La matrícula se formalizará por vía telemática.

Respecto a las modalidades de pago, el Decreto mencionado dispone en su artículo 13 que las Universidades podrán establecer procedimientos de matrícula y fórmulas de pago acordes con la estructura temporal prevista en los correspondientes planes de estudio.

El estudiante podrá optar entre el pago único o el pago fraccionado.

Si el alumno opta por **al pago único**, podrá realizar el pago solicitando su domiciliación bancaria o pagando directamente mediante la presentación en la entidad bancaria de la correspondiente carta de pago. En este caso el abono deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles desde la emisión de la carta de pago.

Si el alumno opta por **el pago fraccionado** deberá domiciliar los pagos.

Tanto en la opción de pago único con domiciliación bancaria, como en el de pago fraccionado, el alumno deberá llevar a la Secretaría, después de matricularse, el documento de domiciliación bancaria (SEPA), debidamente firmado por el titular de la cuenta. En el caso de que no lo lleve en el plazo de cinco días hábiles, al alumno se le tiene por desistido de la matrícula a todos los efectos, equiparándose su situación a la de no matriculado.

Una vez presentado el documento SEPA, si no hay cambio en el número de cuenta, en las siguientes matrículas no habrá que volver a presentarlo.

Los plazos del pago fraccionado serán los siguientes:

GRADO

En este calendario de domiciliaciones aparecen las fechas en las que tu banco te cargará el recibo correspondiente a las tasas de matrícula, si te matriculas en fecha posterior a alguno de los plazos, se reduce el número de los mismos, modificándose el porcentaje a aplicar.

1er PERIODO SEMESTRE o ANUAL (julio-octubre)

- Pago único (100%): En los diez días hábiles siguientes a la realización de la matrícula.
- Pago fraccionado en cinco plazos - domiciliación bancaria con fechas de vencimiento:

P1 (25%)	30/07/2015
P2 (18,75%)	07/09/2015
P3 (18,75%)	05/10/2015
P4 (18,75%)	05/11/2015
P5 (18,75%)	04/12/2015

2º PERIODO SEMESTRE (enero-febrero)

- Pago único (100%): En los diez días hábiles siguientes a la realización de la matrícula.
- Pago fraccionado en cinco plazos - domiciliación bancaria con fechas de vencimiento:

P1 (25%)	05/02/2016
P2 (18,75%)	04/03/2016
P3 (18,75%)	05/04/2016
P4 (18,75%)	05/05/2016
P5 (18,75%)	06/06/2016

MASTER UNIVERSITARIO

1er PERIODO SEMESTRE (julio-septiembre)

- Pago único (100%): En los diez días hábiles siguientes a la realización de la matrícula.
- Pago fraccionado en cuatro o cinco plazos (en función de la fecha de matriculación) - domiciliación bancaria con fechas de vencimiento:

P1 (25%)	30/07/2015
P2 (18,75%)	07/09/2015
P3 (18,75%)	05/10/2015
P4 (18,75%)	05/11/2015
P5 (18,75%)	04/12/2015

2º PERIODO SEMESTRE (febrero)

- Pago único (100%): En los diez días hábiles siguientes a la realización de la matrícula.
- Pago fraccionado en cuatro plazos - domiciliación bancaria con fechas de vencimiento:

P1 (25%)	15/02/2016
P2 (25%)	15/03/2016
P3 (25%)	15/04/2016
P4 (25%)	16/05/2016

Lo anterior no será de aplicación cuando el importe de los precios a satisfacer sea inferior a 350 euros.

En el caso de pago único mediante presentación de la correspondiente carta de pago, deberá ser abonada a través de una de las siguientes entidades de crédito:

- BANKIA
- BBVA (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria)
- La Caixa
- Banco Santander
- Caja de Ingenieros

El ingreso deberá hacerse en metálico, **nunca por transferencia**, dentro del plazo del vencimiento del recibo.

El alumno devolverá a la Secretaría del Centro el ejemplar destinado a la misma dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento.

El impago dará origen a la anulación de la matrícula en los términos y efectos que la Universidad establezca, con pérdida de las cantidades ya abonadas (ver art. 65 de la Normativa de Acceso y Matriculación).

OTROS PRECIOS

(Se abonarán siempre en plazo único)

Expedición de títulos académicos	
- Doctor	229,86
- Master	176,27
- Licenciado, Arquitecto o Ingeniero	154,32
- Grado	154,32
- Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico	75,38
eTítulo	
Copia digital auténtica del título académico	12,10
Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales o de postgrado	35,39
Prueba de conjunto para la homologación de títulos extranjeros de educación superior	145,36
Remisión de títulos universitarios desde la Universidad a organismos públicos legalmente establecidos:	
- A España	20
- A países de la Unión Europea	40
- A países europeos no pertenecientes a la Unión Europea	50
- Al resto de países	55
Estudio solicitudes de reconocimiento créditos de estudios españoles	35
Estudio solicitudes de reconocimiento créditos de estudios extranjeros	70
Primera expedición del Suplemento Europeo al Título	gratuito
eTítulo	
Copia digital auténtica del Suplemento Europeo al Título	6,05

ESTUDIOS DE TERCER CICLO (DOCTORADO)

Valor del crédito	
- Nivel de experimentalidad 1 de doctorado (corresponde a enseñanzas con niveles de experimentalidad 1y 2)	77,70
Examen tesis doctoral	143,15
Tutela académica para elaboración de la tesis doctoral, salvo títulos RD 99/2011	200
Tutela académica para elaboración de la tesis doctoral de títulos RD 99/2011	390
Tutela académica a tiempo parcial	234
Examen de suficiencia investigadora	107,81
Certificaciones acreditativas de la realización de estudios universitarios de tercer ciclo:	
- Certificado del período de docencia	39,41
- Certificado-diploma de estudios avanzados	118,20